"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 01 de abril de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0265-2025-UNTELS-VRA, de fecha 21 de marzo de 2025, del Vicerrector Académico (e); Proveído N° 0365-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, el artículo 7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y sus modificatorias establece como funciones de la Universidad las siguiente:

Artículo 7. Funciones de la universidad
Son funciones de la universidad:
7.1 Formación profesional.
7.2 Investigación.
7.3 Extensión cultural y proyección social.
7.4 Educación continua.
7.5 Contribuir al desarrollo humano.
7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, mediante Oficio N° 098-2025-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 21 de febrero de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la Vicerrectora Académica, la aprobación del *Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I*, para los fines respectivos de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0518-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 10 de marzo de 2025, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en referencia al *Proveído N° 325-2025-UNTELS-VRA*, formula observaciones al presupuesto del *Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I*, debiendo sincerarse las proyecciones de inscritos en el referido taller;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2025-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 128-2025-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido al Vicerrector Académico (e), la Directora de Responsabilidad Social Universitaria remite la versión modificada del *Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I*, según las observaciones planteadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0265-2025-UNTELS-VRA, de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Vicerrector Académico (e), traslada el *Oficio N° 128-2025-UNTELS-VRA-DRSU*, que anexa la propuesta del *Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I*, a ser aprobado con el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0365-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, solicita aprobar la ejecución del *Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I*, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ***Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I,*** *(modalidad cofinanciado)*, orientado a contribuir con el desarrollo de los estudiantes universitarios y jóvenes de las comunidades circundantes en sus capacidades artísticas en el marco de un entorno cultural, a desarrollarse en las instalaciones del auditorio *Juan Pablo II* de la UNTELS, programado del 09 de abril al 30 de mayo de 2025, organizado por el Centro cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, conforme al detalle que en siete (07) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
CENTRO CULTURAL

Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I

Proyecto organizado por el Centro Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS

FEBRERO DEL 2025
Villa El Salvador

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
CENTRO CULTURAL

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del proyecto

Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I

1.2. Línea

Extensión Cultural y Artístico

Sub línea de acción

a) Actividades artísticas (música, teatro, artes visuales, folklore y otros);

1.3. Integrantes del proyecto:

Organizadora					
Nombres y Apellidos	Mag. Celia Hermina Rodríguez Olaya				
DNI	06664389	Teléfono	950906599	Correo electrónico	crodriquezo@untels.edu.pe
Directora de Responsabilidad Social Universitaria					
Función en el Proyecto: Planifica y elabora el proyecto Coordinar, liderar, organizar y planificar las actividades a ejecutar en el proyecto. Elaborar el cronograma detallado de las sesiones teóricas y prácticas. Supervisar y coordinar los ensayos grupales para fomentar el trabajo en equipo Supervisar la preparación de los certificados, verificando que cumplan con los requisitos de asistencia y evaluación. Redacta el informe final.					

1.4. Duración del proyecto:

Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I, al igual que el proyecto tiene como tiempo de ejecución 8 semanas (2 meses), dividido en 2 grupos.

1.5. Modalidad del proyecto:

Autofinanciado ( )
Cofinanciado (**X**)

1.6. Base legal:

Ley Universitaria Nº 30220.
Estatuto de UNTELS
Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF UNTELS
Reglamento de Responsabilidad Social universitaria – UNTELS

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Justificación

El proyecto "Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I" surge como una respuesta integral a la necesidad de enriquecer la formación académica y personal de los estudiantes. La música, como eje central, no solo contribuye al desarrollo artístico,

sino que también fortalece habilidades sociales y personales esenciales para su crecimiento profesional y ciudadano.

Además, este proyecto busca crear espacios donde los estudiantes puedan explorar y potenciar sus talentos artísticos, promoviendo su participación en iniciativas que enriquecen su experiencia universitaria y fomentan su integración en la comunidad estudiantil.

2.2. Objetivos:

2.2.1. Objetivo General

Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I, tiene como objetivo contribuir a desarrollar en los estudiantes universitarios y jóvenes de comunidad circundante las capacidades de desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Conocer métodos y técnicas para la ejecución de los instrumentos musicales.
- interpretar melodías de niveles variados.
- Desarrollar habilidades de lectura musical y teoría básica para una mejor comprensión del lenguaje musical.
- Fomentar el trabajo en equipo y la disciplina a través de la práctica en ensambles musicales.
- Explorar distintos géneros y estilos musicales para ampliar el conocimiento y la apreciación artística.
- Promover la creatividad y expresión personal a través de la improvisación y la composición musical.
- Desarrollar la confianza y la expresión escénica en presentaciones en vivo.
- Sensibilizar sobre la importancia de la música en la preservación y difusión del patrimonio cultural.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR UNTELS DIRECCIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DIRECTOR

2.3. Alcance

Se ha proyectado que se cuente con un mínimo de 17 estudiantes matriculados para cubrir los costos (12 alumnos en la categoría alumnos, ex alumnos y trabajadores UNTELS incluye hijos y cónyuge, y 5 alumnos en la categoría público en general). Así mismo, se podrá contar con un máximo de 30 estudiantes.

Taller	Número mínimo de estudiantes para abrir el taller	Número máximo de estudiantes del taller
Guitarra eléctrica	17	2
Guitarra acústica		2
Percusión (batería)		1
Charango		3
Cajón		1
Clarinete		3
Flauta traversa		3
Lira		4
Saxo tenor		1
Saxofón		3
Trombón		2
Trompeta		4
Tuba		1
TOTAL		30 (*)

(*) El número máximo puede incrementarse en caso el/la estudiante traiga consigo el instrumento musical que corresponde.

2.4. Población beneficiaria

La comunidad educativa de la UNTELS, así como la comunidad educativa privada y estatal, instituciones educativas de educación superior tecnológicos públicos y privados; de Instituciones educativas de educación superior pedagógicos públicos y privados.; docentes, trabajadores y alumnos de universidades públicas y privadas; familias de la Comunidad de Lima Sur: Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac; líderes de organizaciones sociales y trabajadores de entidades públicas y privadas de Lima Sur.

2.5. Antecedentes

La música ha sido siempre un elemento fundamental en el desarrollo cultural y artístico de las sociedades. En el ámbito universitario, su enseñanza y práctica logran fomentar la creatividad, la disciplina y el trabajo en equipo, contribuyendo a una formación integral de los estudiantes. Por ello. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS ha impulsado iniciativas promoviendo y fortaleciendo espacios para la expresión artística.

El 24 de julio de 2024 se realizó el apadrinamiento y presentación oficial de los nuevos instrumentos musicales adquiridos para la Banda Sinfónica de la UNTELS. Esta importante adquisición fue gestionada por el Centro Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (ORDEN DE COMPRA N°0000140-2024-ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CENTRO CULTURAL).

Los instrumentos adquiridos incluyen una batería acústica completa, un bombo, un par de platillos, dos tarolas, cuatro napoleones, tres saxofones, un saxofón tenor, tres trompetas, dos trombones, tres flautas traversas, tres clarinetes, una tuba y cuatro liras. La presentación contó con la presencia de la rectora, la vicerrectora y otras autoridades de la UNTELS, quienes destacaron la importancia de esta inversión para el desarrollo artístico y cultural de la comunidad universitaria.

Con el objetivo de potenciar las habilidades musicales de los estudiantes, el 31 de julio de 2024 se dio inicio al "Taller: Formación Artística Musical" (Resolución Rectoral N° 224-2024-UNTELS-R), organizado por el Centro Cultural y como docente el Dr. Franz Harry Sánchez Espejo y el estudiante Jeremy Antonio Bedragal Coloma. Este taller tuvo una duración de dos meses y contó con la participación de 22 estudiantes de diversas carreras profesionales de la UNTELS.

A lo largo del curso, los alumnos demostraron un alto nivel de compromiso e interés en el aprendizaje musical, desarrollando habilidades interpretativas y adquiriendo conocimientos fundamentales sobre teoría musical y práctica instrumental. Gracias a la metodología aplicada, los estudiantes lograron interpretar piezas musicales básicas en distintos ritmos y estilos. Así mismo. el "Taller: Formación Artística Musical" representó una excelente iniciativa que permitió a los alumnos aprender y reforzar el dominio de diversos instrumentos musicales de viento y percusión. Además, fue un espacio que fomenta el desarrollo artístico de las habilidades musicales que logró integrarse en la vida universitaria de los estudiantes.

2.6. Lugar de ejecución del trabajo

El espacio donde se desarrollará cada una de las sesiones del taller de la banda sinfónica de la UNTELS es en el auditorio Juan Pablo II de la UNTELS.

2.7. Impacto del proyecto

El impacto del proyecto “Curso Taller: Formación Artística Musical 2025-I” se manifiesta en dos niveles principales: estudiantil e institucional.
A nivel estudiantil, el proyecto ofrece un espacio creativo e inclusivo donde los participantes

desarrollan competencias clave como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la creatividad. Este impacto se traduce en el fortalecimiento del perfil de egreso de los estudiantes, quienes adquieren habilidades que trascienden el ámbito académico y son útiles en su vida profesional y social.

A nivel institucional, la UNTELS refuerza su compromiso con la promoción de actividades culturales y artísticas, consolidándose como una universidad que apuesta por la formación integral de su comunidad universitaria. El proyecto también contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad educativa y responsabilidad social, fortaleciendo la reputación y el posicionamiento de la universidad en el ámbito educativo nacional.

Finalmente, el impacto del proyecto se evalúa mediante indicadores específicos como el nivel de participación, la satisfacción de los estudiantes y los logros alcanzados, lo que permite garantizar la efectividad y sostenibilidad de esta iniciativa en futuras ediciones.

2.8. Modalidad del desarrollo del proyecto

- **Modalidad presencial:**
  El participante asistirá a dos (02) sesiones semanales durante dos meses, distribuidas de la siguiente forma:
  02 sesiones semanales de 03 horas pedagógicas de Teoría y Práctica. Cada grupo de 17 Participantes como mínimo y 30 Participantes como máximo

  En el siguiente horario:

GRUPO	HORARIO	MIÉRCOLES	VIERNES
Grupo A	9:30 am – 12:00 pm	Teoría y práctica	Teoría y práctica
Grupo B	2:00 pm – 4:30 pm	Teoría y práctica	Teoría y práctica

Cada sesión tendrá una duración efectiva de 3 horas pedagógicas de 50 minutos, al final de cada sesión se dejarán prácticas retro alimentadoras (refuerzo pedagógico) que promuevan el aprendizaje autónomo, además de fortalecer los conocimientos adquiridos.

	Grupos	SEM 01	SEM 02	SEM 03	SEM 04	SEM 05	SEM 06	SEM 07	SEM 08	HORAS
Clases sincrónicas	Grupo A	6	6	6	6	6	6	6	6	48
	Grupo B	6	6	6	6	6	6	6	6	48
TOTAL HORAS										96

- **Contenido**
  - Unidad 1
    - Teoría musical – Preliminar y Grado 1
    - Práctica instrumental (trabajo de técnica) – Grado 1
    - Repertorio musical (ensamble musical)
  - Unidad 2
    - Teoría musical - Grado 2 (trabajo de técnica) – Grado 2
    - Práctica instrumental (trabajo de técnica) – Grado 2
    - Repertorio musical (ensamble musical)
    -
  - Unidad 3
    - Teoría musical – Grado 3 (parte 1)
    - Práctica instrumental (trabajo de técnica) – Grado 3 (parte 1)
    - Repertorio musical (ensamble musical)

- Unidad 4
  - Teoría musical – Grado 3 (parte 2)
  - Práctica instrumental (trabajo de técnica) – Grado 3 (parte 2)
  - Repertorio musical (ensamble musical)

- **Materiales didácticos**

  La DRSU a través del docente facilitará los materiales e instrumentos necesarios para el desarrollo de las clases.

2.9. Publicidad y promoción

La publicidad será a través del sitio web de la universidad y redes sociales.

2.10. Certificación

Para la certificación de cada participante, el organizador del proyecto presentará un informe que incluya la lista de inscritos en el taller, comprobante de pago de inscripción, registro de asistencia con el porcentaje mínimo requerido y evaluación del cumplimiento de las competencias por parte de los participantes.

2.11. Cronograma de actividades

N°	Nombre de la actividad	2025					
		FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL
1	Elaboración del proyecto.	X					
2	Aprobación de proyecto		X				
3	Difusión de los talleres		X	X			
4	Ejecución del taller			X	X		
5	Evaluación de los participantes					X	
6	Presentación del informe final					X	
7	Entrega de certificados						X

Fecha de inicio de ejecución del taller : 09-04-25
Fecha de culminación del taller : 30-05-25

2.11. Presupuesto

Recursos propios de los organizadores del proyecto	(S/. 0.00	=	0 %)
Recursos de la Universidad	(S/. 2 880.00	=	100 %)
Donación de personas o instituciones	(S/. 0.00	=	0 %)
Cooperación Técnica Internacional	(S/. 0.00	=	0 %)

2.11.1. INGRESOS:

Categoría	Cantidad de alumnos mínima requerida	Costo por alumno	Duración	Ingreso Mensual (S/)	Ingreso Total (S/)
Público en general.	10	100.00	2 meses	1 000.00	2 000.00
Alumno, ex alumno y trabajador UNTELS incluye hijos y cónyuge.	20	80.00	2 meses	1 600.00	3 200.00
Certificado	30	20.00			600.00
				TOTAL	**5 800.00**

2.11.2. EGRESOS:

Cantidad	Servicio	Costo x hora pedagógica	Total de horas	Costo por mes (s/.)	Costo total (s/.)
01	Personal Docente	S/ 30.00	96	1 440.00	2 880.00
				TOTAL	**2 880.00**

2.11.3. RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS	S/. 5 800.00
TOTAL DE EGRESOS	S/. 2 880.00
SALDO A FAVOR DE LA UNTELS	**S/. 2 920.00**

Firma de los ejecutores:

Villa El Salvador, febrero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR
UNTELS
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
DIRECTOR

Mag. Celia Herminia Rodríguez Olaya
(Organizadora)